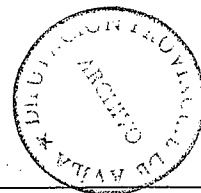


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.746

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

Durante los meses de septiembre y octubre, ambos inclusive, del presente año, y por un equipo formado por quince Ingenieros Técnicos en Topografía y dos auxiliares, todos ellos a las órdenes de los Ingenieros Geógrafos D. Andrés Alario Villan y D. Antonio Barbadillo Fernández, afectos a la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, se van a realizar en esta Provincia trabajos de señalización y observación para la actualización de la Red Geodésica Nacional.

Para llevar a cabo esta misión, se han de establecer señales permanentes de hormigón en algunos puntos prominentes del terreno y efectuar posteriormente observaciones angulares durante la noche, con utilización de proyectores y transmisores radiotelefónicos de mediano alcance.

Lo que se hace público con el fin de proteger adecuadamente estas señales, de acuerdo con la Ley 11/1975 de 12 de marzo sobre Señales Geodésicas y Geofísicas, y de que los Ingenieros Geógrafos y personal a sus órdenes sean atendidos en la medida de lo posible en el desempeño de su labor.

Avila, 17 de agosto de 1978.—El Gobernador Civil Acctal., Lucas Peinado Pérez.

Número 1.734

Ayuntamiento de Avila

BASES que han de regir en la Oposición libre para cubrir plazas vacantes de Ayudantes Mecánicos Conductores de este Excmo. Ayuntamiento.

Primera.— Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante Oposición libre, de una plaza de Ayudante Mecánico-Conductor, más las vacantes que puedan producirse hasta el comienzo de los ejercicios de la Oposición, encuadrados en el Subgrupo de Servicios Especiales y dotados con el sueldo correspondiente al Nivel 3, más dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y las que con carácter general tenga establecidas o establezca el Ayuntamiento para sus funcionarios.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en este Concurso habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.^a— Ser español.
- 2.^a— Tener cumplidos 21 años y no exceder de 55. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- 3.^a— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.^a— Observar buena conducta.
- 5.^a— Carecer de antecedentes penales:

6.^a— Tener cumplido el Servicio Militar.

7.^a— No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.^a— No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse incurso o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.^a— Poseer carnet de conducir de las categorías A-2, B y C.

Tercera.— El Tribunal calificador del examen estará constituido de la siguiente forma:

P R E S I D E N T E

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

V O C A L E S

Un Representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un Representante de la Dirección General de Administración Local.

El Concejal-Delegado del Parque Móvil.

El Teniente de Alcalde Delegado de Tráfico.

El Arquitecto Municipal.

El Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal y que ostentará la representación de los Funcionarios.

Cuarta.— Los concursantes deberán presentar instancia, debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la

cantidad de doscientas pesetas, en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirán solamente a los designados para ocupar las plazas.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de la Oposición en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminados el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos a la Oposición libre y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Séptima.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 88 del Decreto de 10 de mayo de 1957, por ser recusados por los aspirantes, de conformidad al párrafo 4.º de dicho precepto legal.

Octava.—Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un párrafo de texto oficial y en la resolución de tres operaciones elementales de aritmética, dándose para ello media hora. Inmediatamente después se realizará un examen teórico-práctico sobre conocimientos del Código de la Circulación y sobre mecánica

y reparación de vehículos y conducción de los mismos. Para esta prueba se dará una hora.

Novena.—Cada miembro del Tribunal calificará a los Opositores con puntuaciones de 0 a 5 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable, para ser aprobado, haber obtenido, como mínimo, 2'5 puntos.

La puntuación anterior se incrementará a razón de 0'10 puntos por año de servicio completo prestado por el Opositor, en este Ayuntamiento, con un máximo de un punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Décima.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de estas pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

Undécima.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará Acta y se publicarán los resultados en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Duodécima.—La Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento, dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los Opositores, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurran en cada uno de ellos, tales como edad, servicios prestados a la Administración Local, etcétera.

Decimotercera.—Los Concurstantes nombrados por la Comisión Municipal Permanente deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación del nombramiento. Durante dicho plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

Decimocuarta.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, (salvo los casos de fuerza mayor), el nombrado no aportase los documentos prevenidos, o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento, y, en su lugar, la Permanente lo otorgará a uno de los demás que figuran en la Propuesta del Tribunal.

Decimoquinta.—Las presentes Bases pueden ser impugnadas por los interesados mediante Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968.

Decimosexta.—Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Avila, 3 de agosto de 1978.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

DILIGENCIA.—Las precedentes Bases fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 7 de agosto de 1978.

Avila, 8 de agosto de 1978.—El Secretario, Saturnino Casillas.

Número 1.735

A N U N C I O

Aprobadas las Bases que han de regir en el Concurso-Oposición restringido para proveer, en propiedad, la plaza de Maestro Capataz del Parque de Servicios de este Excelentísimo Ayuntamiento, por el presente se anuncia la convocatoria de dicho Concurso.

Plazo para presentar las instancias.—Quince días, contados a par-

dir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Solicitantes.—Los funcionarios municipales que ostenten los cargos de Sub Capataz o Mecánicos Conductores y hayan prestado, como mínimo, cinco años de servicios en los cargos citados.

Bases del Concurso Oposición restringida.—Se encuentran expuestas en el Parque de Servicios y en la Secretaría del Ayuntamiento donde pueden ser consultadas por los Funcionarios que les interese concurrir al Concurso Oposición.

Avila, 10 de agosto de 1978.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 1.736

ANUNCIO

Por el presente se convoca subasta para la contratación de la publicidad en el Estadio Municipal «Adolfo Suárez», publicidad que se colocará en los sitios que figuran en el Pliego de Condiciones.

Plazo de adjudicación.—Diez años.

Precio de licitación.—350.000 pesetas anuales, al alza.

Pago del precio.—Por trimestres vencidos.

Fianzas.—Provisional, 1.550 pesetas. Definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

Licitadores.—Habrán de acreditar ser Industriales-Agentes de Publicidad.

Presentación de proposiciones.—Durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se podrán examinar los Pliegos de Condiciones que han de regir en la subasta.

Apertura de plicas.—El día siguiente hábil, a las doce horas, del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, de estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en....., calle o pla-

za....., enterado de los Pliegos de Condiciones económico-administrativas que han de regir, así como los demás documentos obrantes, ofrece abonar al Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Avila, por la adjudicación de la subasta para la explotación de la publicidad en el Estadio Municipal «Adolfo Suárez», durante el tiempo que estipulan los Pliegos de Condiciones aprobados, la cantidad de..... (en letra y números) pesetas, comprometiéndose fielmente al cumplimiento de todas las condiciones de la subasta, si resultara adjudicatario.

(Fecha y firma del proponente).

Declaración de capacidad.—A la proposición deberá acompañarse Declaración de capacidad, en los siguientes términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al Concurso Subasta anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Avila para la Contratación de la Publicidad en el Estadio Municipal «Adolfo Suárez», de esta Ciudad».

(Fecha y firma del proponente).

Avila, 10 de agosto de 1978.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 1.737

ANUNCIO

Se anuncia Concurso para contratar la explotación de los locales destinados a Bar en el Estadio Municipal «Adolfo Suárez», de esta Ciudad.

Plazo de adjudicación.—Cuatro años, prorrogables.

Precio de licitación.—30.000 pesetas anuales, al alza.

Fianzas.—Provisional, 1.000 pesetas. Definitiva, 4.000 pesetas.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la documentación que se expresa en las Bases, las cuales pueden ser examinadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de Oficina.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil, después de finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas.

Licitadores.—Habrán de justificar ser Industriales con licencia fiscal para ejercer la actividad.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, de estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en....., enterado de los Pliegos de Condiciones económico Administrativas obrantes en el expediente para contratar la explotación de los locales destinados a Bar en el Estadio Municipal «Adolfo Suárez» propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila, se comprometo a llevar a cabo la explotación de dichos Bares, con arreglo a las condiciones que sirven de base a la licitación, ofreciendo como precio anual la cantidad..... (en letra y número) pesetas.

A la proposición deberá acompañarse declaración jurada en los siguientes términos:

«El que suscribe, a efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al Concurso anunciado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Avila para la explotación de los locales destinados a Bar en el Estadio Municipal «Adolfo Suárez», de esta Ciudad».

(Fecha y firma).

Avila, 10 de agosto de 1978.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento de 30 de marzo pasado, para proveer una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal

(Vigilante Nocturno) han sido admitidos los siguientes aspirantes:

D. Andrés Arroyo Sánchez.
D. Eusebio González Candil.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar la oposición estará constituido en la siguiente forma:

P R E S I D E N T E

D. Alejandro de la Rúa García, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, o miembro del mismo en quien delegue.

V O C A L E S

En representación de la Dirección General de Administración Local: Ilmo. Sr. D. Federico Moreno Higuero, Jefe Provincial del Servicio Nacional de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, titular; D. Arturo Familiar Sánchez, Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, suplente.

En representación del Profesorado Oficial del Estado: D. Ramiro Pato de la Cruz, Profesor de Enseñanza General Básica, titular; D. Jesús Estévez Jiménez, Profesor de E. G. B., suplente.

D. José María Piñeiro Corredor, Secretario de la Corporación Municipal.

Las funciones de Secretario del Tribunal serán desempeñadas por el Secretario de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la base 5.ª de las que han de regir la expresada oposición.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de Junio de 1968, admitiéndose que si en el referido plazo no se presenta reclamación alguna contra el presente anuncio, la relación de admitidos y excluidos será considerada firme y definitiva, sin necesidad de nuevo anuncio.

El Barraco, a 8 de agosto de 1978.
—El Alcalde, Alejandro de la Rúa García.

—1.732

Ayuntamiento de Pedro Rodríguez

E D I C T O

Por el Ayuntamiento de este Municipio, que instruye expediente para la calificación jurídica de los siguientes terrenos convertidos en parcelas no utilizables, comprendidos en el Plano del Instituto Geográfico y Catastral, se abre la correspondiente información pública:

1.ª—Fincas 3.022 y 3.023, polígono 1.º, que limita al Norte, finca número 9; Sur, Camino Papatrigo; Este, finca número 11; y Oeste, finca número 8.

2.ª—Finca 3.024, polígono 1.º, que limita al Norte, finca número 14 y 15; Sur, Camino Papatrigo; Este, finca número 15; y al Oeste, finca número 14.

3.ª—Finca 3.025, polígono 1, que limita al Norte, finca número 16 y 23; al Sur, Camino de Papatrigo; al Este, colector; y al Oeste, finca número 16.

4.ª—Terreno número 3.022, polígono 2.º, que limita Norte, finca 62; Sur, colector; Este, Sendero; Oeste, finca número 62.

5.ª—Finca número 3.029, polígono 2.º, que limita al Norte, Camino Nava; Sur, fincas número 81 y 87; Este, finca número 87; y Oeste, finca número 81.

6.ª—Finca 3.030, polígono 2.º, que linda Norte, Camino Nava; Sur, parcelas número 87, 88 y 89; Este, finca número 91; y Oeste, finca número 87.

7.ª—Finca 3.034, polígono 2, linda Norte, finca número 63; Sur, calle urbana; Este, Sendero; y Oeste, camino de San Vicente.

8.ª—Finca 3.021, polígono 2.º, limita Norte, parcela número 62; Sur, colector; Este, finca número 62; Oeste, Camino San Vicente.

9.ª—Finca 3.003 y 3.004, polígono 4.º, limita parcela 163.

10.—Finca 3.005, polígono 4, limita Norte, camino de servicio; Sur, finca número 163; y Este y Oeste, finca número 163.

11.—Finca 3.007, polígono 4.º, linda Norte, finca 166, 168, 169 y 170; Sur, camino de servicio; Este, finca 166; y Oeste, finca 170.

12.—Finca 3.008, polígono 4.º, limita Norte, finca número 170; Sur, camino de servicio; Este, finca 170; y Oeste, camino del Hornillo.

13.—Finca número 3.009 del polígono 4.º, enclavada en las parcelas número 169 y 170.

14.—Finca número 3.011, polígono 4, está enclavada en la parcela 172.

15.—Finca 3.039, polígono 5, linda Norte, parcelas número 221 y 222; Sur, camino Tiñosillos; Este, Cordel de ganados; y Oeste, finca número 22.

16.—Finca 3.041, polígono 5, linda Norte, camino de Tiñosillos; Sur, finca número 228; Este, finca número 3.040; y Oeste, camino.

17.—Finca sin numerar en el plano general, polígono 6.º, linda Norte, camino de servidumbre; Sur, finca número 275, 276 y 277; y Oeste, camino de Avila.

18.—Finca 3.052, polígono 7, linda por Norte, prados; Sur, finca número 257; Este, finca número 3.051; y Oeste, fincas número 257 y 258.

19.—Solar Laguna, lindando con el casco urbano, terreno disecado.

20.—Finca 3.000 y 3.001 que forman una sola y linda Norte, Camino Cabezas; Sur, Parcelas 317 y 318; Este, Camino Collado; y Oeste, Parcela 317.

21.—Finca 3.004 y 3.005 que forman una sola y linda Norte, finca número 338 y 326; Sur, finca 331; Este, fincas 331 y 338; y Oeste, fincas 326 y 338.

Lo que se hace público por el término de treinta días a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Pedro Rodríguez, 12 de agosto de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

—1.738

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

E D I C T O

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, los padrones del impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública y de la Tasa de Tránsito de animales, correspondientes al ejercicio de 1978, con el fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos por escrito, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Padiernos, 16 de agosto de 1978.
—El Alcalde, Eloy Sánchez.

—1.743

IMPRENTA PROVINCIAL-AVILA